

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CENT EDUC PUEBLO NUEVO / ESC PTO LLERAS

**CÓDIGOS DANE No. :** 227615000668 / 227615007051\*

**MUNICIPIO:** CARMEN DEL DARIÉN (CHOCÓ)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=52649](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=52649)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Carmen del Darién en la cual se establece que el uso del suelo del predio de la sede postulada, está ubicado en zona <b>RURAL</b> del municipio de Carmen del Darién, Chocó.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	El FMI <b>180-19911</b> del 11 de marzo de 2019 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Quibdó.



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

<p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta certificación del Consejo Comunitario de la cuenca del río Jiguamiandó en el que se denota que la sede postulada se encuentra en la jurisdicción de los terrenos colectivos del Consejo Comunitario y le ha sido otorgada una donación de 100m<sup>2</sup> para la construcción de plantas físicas que contribuyan con el mejoramiento de la calidad educativa de los niños y niñas del establecimiento, lo que equivaldría a su autorización para la realización de la ejecución del contrato de mejoramiento de infraestructura educativa en esta sede.</p>
<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El FMI 180-19911 del 11 de marzo de 2019 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Quibdó, Chocó que se traslada para estudio del predio registra 7 anotaciones, de las cuales la primera corresponde a la adjudicación de tierras baldías al Consejo Comunitario del Río Jiguamiandó con lo cual se establece el título colectivo sobre los terrenos, y si bien se establece hacia adelante otras 5 anotaciones, en la anotación 7 final se inscribe la cancelación de todas las anotaciones anteriores o antecedentes registrales sobre gravámenes o limitaciones al dominio en estos predios colectivos por lo que tendría viabilidad jurídica el predio por estar libre de gravámenes.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta la Resolución N. 2801 DEL 22/11/2000 de Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA- por medio de la cual se adjudican en calidad de “Tierras de las comunidades negras” los terrenos baldíos ocupados colectivamente</p>

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

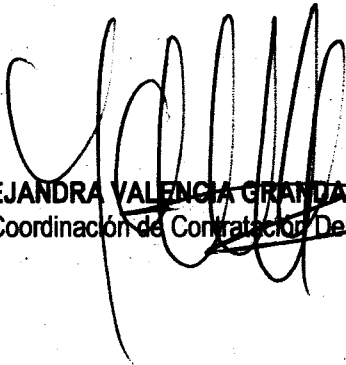
Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



		por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario del Río Jiguamiandó.
7. Otros		*El link descrito corresponde al registro de la sede principal del CENT EDUC PUEBLO NUEVO, ya que la sede postulada ESC PTO LLERAS no aparece en el Sineb a través del código DANE del cual se presenta certificación.

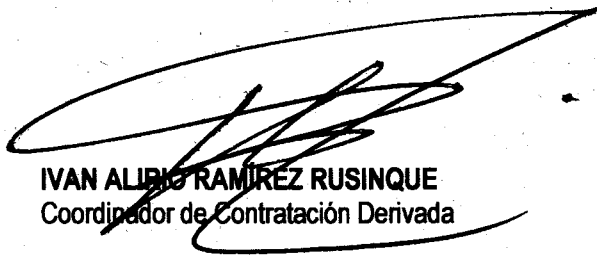
Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



**IVAN ALBIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada